Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Control Presupuestario

2025/2148(DEC)

28.1.2026

ENMIENDAS
1 - 38

Proyecto de informe
Pasquale Tridico
(PE778.060v01-00)

Aprobación de la gestión 2024: presupuesto general de la UE – Tribunal de Justicia de la Unión Europea
(2025/2148(DEC))

Enmienda 1
Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que el TJUE ayuda a preservar los valores de la Unión y, a través de su jurisprudencia, trabaja para construir Europa;	C. Considerando que el TJUE ayuda a preservar los valores de la Unión y, a través de su jurisprudencia, trabaja para construir Europa***, al tiempo que rinde cuentas ante la ciudadanía mediante la seguridad jurídica, la coherencia de la jurisprudencia y el respeto de los límites de la interpretación judicial***;

Or. en

Enmienda 2
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Observa que el presupuesto del TJUE se incluye en la rúbrica 7 del MFP, «Administración pública europea», que ascendió a 13 300 millones EUR en 2023 (lo que representa el 6,9 % del presupuesto total de la Unión); observa que el presupuesto del TJUE, de aproximadamente 500 millones EUR, representa en torno al 3,76 % del gasto administrativo total de la Unión, lo que supone una reducción respecto al 3,9 % en 2023;	1. Observa que el presupuesto del TJUE se incluye en la rúbrica 7 del MFP, «Administración pública europea», que ascendió a 13 300 millones EUR en 2023 (lo que representa el 6,9 % del presupuesto total de la Unión); observa que el presupuesto del TJUE, de aproximadamente 500 millones EUR, representa en torno al 3,76 % del gasto administrativo total de la Unión, lo que supone una reducción respecto al 3,9 % en 2023; ***destaca que, en los casos relacionados con la investigación del presupuesto de la Unión, todas las autoridades competentes deben respetar plenamente los principios de la tutela judicial efectiva, así como los derechos fundamentales;***

Or. en

Enmienda 3
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 bis. Observa que los gastos de personal representan casi el 80 % del presupuesto del TJUE y que las actualizaciones salariales superaron las previsiones iniciales en 2024; destaca que, si bien estos aumentos se absorbieron sin refuerzos presupuestarios adicionales, su carácter recurrente plantea dudas en lo que respecta a la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo con las actuales limitaciones del MFP; pide que se mejore la planificación plurianual de la plantilla y del gasto, sin socavar la independencia judicial;

Or. en

Enmienda 4
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Está de acuerdo en que se ha dificultado la capacidad del TJUE para hacer frente a una carga de trabajo cada vez mayor, por una parte, por las directrices de la Comisión para la preparación del presupuesto, que limitan el aumento de todos los gastos no salariales a un máximo del 2 % y desincentivan las solicitudes de creación de nuevos puestos, y, por otra parte, por el hecho de que la EPSO no ha proporcionado a las instituciones de la Unión una reserva razonablemente grande de candidatos	6. Está de acuerdo en que se ha dificultado la capacidad del TJUE para hacer frente a una carga de trabajo cada vez mayor, por una parte, por las directrices de la Comisión para la preparación del presupuesto, que limitan el aumento de todos los gastos no salariales a un máximo del 2 % y desincentivan las solicitudes de creación de nuevos puestos, y, por otra parte, por el hecho de que la EPSO no ha proporcionado a las instituciones de la Unión una reserva razonablemente grande de candidatos

seleccionados en procedimientos de oposiciones a partir de la cual contratar; observa, además, que los efectos inflacionistas de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania han seguido creando presión presupuestaria para el TJUE mediante, por ejemplo, el aumento del coste de las misiones o el aumento de los precios de los bienes y servicios contratados; elogia al TJUE por las medidas que ha tomado para mitigar estos efectos mediante la reducción del número de misiones, la contención del gasto energético y, sobre todo, la aplicación de una priorización de los proyectos a la hora de elaborar las estimaciones presupuestarias; reconoce la necesidad de que todas las instituciones de la Unión mejoren su gestión presupuestaria teniendo también en cuenta la volatilidad de los precios, especialmente en el sector de la energía, a la hora de celebrar contratos con proveedores de servicios;	seleccionados en procedimientos de oposiciones a partir de la cual contratar; observa, además, que los efectos inflacionistas de la guerra de agresión ***ilegal*** de Rusia contra Ucrania han seguido creando presión presupuestaria para el TJUE mediante, por ejemplo, el aumento del coste de las misiones o el aumento de los precios de los bienes y servicios contratados; elogia al TJUE por las medidas que ha tomado para mitigar estos efectos mediante la reducción del número de misiones, la contención del gasto energético y, sobre todo, la aplicación de una priorización de los proyectos a la hora de elaborar las estimaciones presupuestarias; reconoce la necesidad de que todas las instituciones de la Unión mejoren su gestión presupuestaria teniendo también en cuenta la volatilidad de los precios, especialmente en el sector de la energía, a la hora de celebrar contratos con proveedores de servicios; ***pide al TJUE que siga mejorando la eficiencia en términos de costes y la planificación presupuestaria proactiva para preservar la calidad judicial con los recursos disponibles;***
	Or. en

Enmienda 5
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Observa con satisfacción que su presupuesto para misiones destinado a los miembros y al personal del TJUE se redujo por segundo año consecutivo, pasando de 638 000 EUR en 2023 a 616 000 EUR en 2024, lo que representa una disminución de aproximadamente el ***3,3*** %;	8. Observa con satisfacción que su presupuesto para misiones destinado a los miembros y al personal del TJUE se redujo por segundo año consecutivo, pasando de 638 000 EUR en 2023 a 616 000 EUR en 2024, lo que representa una disminución de aproximadamente el ***3,44*** %;
	Or. en

Enmienda 6
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Observa con satisfacción, a partir de las respuestas del TJUE al cuestionario para la aprobación de la gestión de 2024, los esfuerzos realizados por el TJUE para completar la reforma judicial para la transferencia parcial de la competencia con el fin de permitir el pronunciamiento de decisiones prejudiciales del Tribunal de Justicia al Tribunal General y permitir la aplicación del nuevo marco regulador a partir del 1 de octubre de 2024; toma nota, en este contexto, de la reorganización de la estructura del Tribunal General, la modificación del Reglamento interno del TJUE, la adopción de un nuevo conjunto de normas prácticas del Tribunal General para la aplicación del Reglamento interno, la adopción de una nueva decisión sobre la presentación y notificación de documentos procesales a través de e-Curia, el desarrollo de un nuevo programa informático («ventanilla única») para el análisis y la tramitación rápidos de los asuntos y la armonización de las prácticas de las secretarías de los dos órganos jurisdiccionales en 2024; observa con satisfacción que, durante los tres primeros meses tras la entrada en vigor de la reforma, ya se transfirieron al Tribunal General veinte decisiones prejudiciales, lo que supone la consecución de unos primeros resultados en la transición hacia una distribución más equilibrada de la carga de trabajo entre los dos tribunales; observa que los únicos costes adicionales asociados a la aplicación de la reforma judicial han sido los relacionados con las tecnologías de la información, para el desarrollo de la ventanilla única, por un importe aproximado de ***805 000*** EUR,	9. Observa con satisfacción, a partir de las respuestas del TJUE al cuestionario para la aprobación de la gestión de 2024, los esfuerzos realizados por el TJUE para completar la reforma judicial para la transferencia parcial de la competencia con el fin de permitir el pronunciamiento de decisiones prejudiciales del Tribunal de Justicia al Tribunal General y permitir la aplicación del nuevo marco regulador a partir del 1 de octubre de 2024; toma nota, en este contexto, de la reorganización de la estructura del Tribunal General, la modificación del Reglamento interno del TJUE, la adopción de un nuevo conjunto de normas prácticas del Tribunal General para la aplicación del Reglamento interno, la adopción de una nueva decisión sobre la presentación y notificación de documentos procesales a través de e-Curia, el desarrollo de un nuevo programa informático («ventanilla única») para el análisis y la tramitación rápidos de los asuntos y la armonización de las prácticas de las secretarías de los dos órganos jurisdiccionales en 2024; ***reconoce que la digitalización de la tramitación de los asuntos judiciales contribuye a una mayor eficiencia y calidad de los resultados judiciales;*** observa con satisfacción que, durante los tres primeros meses tras la entrada en vigor de la reforma, ya se transfirieron al Tribunal General veinte decisiones prejudiciales, lo que supone la consecución de unos primeros resultados en la transición hacia una distribución más equilibrada de la carga de trabajo entre los dos tribunales; observa que los únicos costes adicionales asociados a la aplicación de la reforma judicial han sido los

mientras que, en términos de personal, la reforma se ha mantenido en una situación neutra desde el punto de vista presupuestario mediante la redistribución de puestos y funciones dentro de la institución;	relacionados con las tecnologías de la información, para el desarrollo de la ventanilla única, por un importe aproximado de ***805 000*** EUR, mientras que, en términos de personal, la reforma se ha mantenido en una situación neutra desde el punto de vista presupuestario mediante la redistribución de puestos y funciones dentro de la institución; ***anima al TJUE a que siga supervisando el impacto de las herramientas digitales en los plazos de tramitación y el equilibrio de la carga de trabajo e informando al respecto;***

Or. en

Enmienda 7
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik, Gerben-Jan Gerbrandy

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Observa con satisfacción, a partir de las respuestas del TJUE al cuestionario para la aprobación de la gestión de 2024, los esfuerzos realizados por el TJUE para completar la reforma judicial para la transferencia parcial de la competencia con el fin de permitir el pronunciamiento de decisiones prejudiciales del Tribunal de Justicia al Tribunal General y permitir la aplicación del nuevo marco regulador a partir del 1 de octubre de 2024; toma nota, en este contexto, de la reorganización de la estructura del Tribunal General, la modificación del Reglamento interno del TJUE, la adopción de un nuevo conjunto de normas prácticas del Tribunal General para la aplicación del Reglamento interno, la adopción de una nueva decisión sobre la presentación y notificación de documentos procesales a través de e-Curia, el desarrollo de un nuevo programa informático («ventanilla única») para el análisis y la tramitación rápidos de los asuntos y la	9. Observa con satisfacción, a partir de las respuestas del TJUE al cuestionario para la aprobación de la gestión de 2024, los esfuerzos realizados por el TJUE para completar la reforma judicial para la transferencia parcial de la competencia con el fin de permitir el pronunciamiento de decisiones prejudiciales del Tribunal de Justicia al Tribunal General y permitir la aplicación del nuevo marco regulador a partir del 1 de octubre de 2024; toma nota, en este contexto, de la reorganización de la estructura del Tribunal General, la modificación del Reglamento interno del TJUE, la adopción de un nuevo conjunto de normas prácticas del Tribunal General para la aplicación del Reglamento interno, la adopción de una nueva decisión sobre la presentación y notificación de documentos procesales a través de e-Curia, el desarrollo de un nuevo programa informático («ventanilla única») para el análisis y la tramitación rápidos de los asuntos y la

armonización de las prácticas de las secretarías de los dos órganos jurisdiccionales en 2024; observa con satisfacción que, durante los tres primeros meses tras la entrada en vigor de la reforma, ya se transfirieron al Tribunal General veinte decisiones prejudiciales, lo que supone la consecución de unos primeros resultados en la transición hacia una distribución más equilibrada de la carga de trabajo entre los dos tribunales; observa que los únicos costes adicionales asociados a la aplicación de la reforma judicial han sido los relacionados con las tecnologías de la información, para el desarrollo de la ventanilla única, por un importe aproximado de ***805 000*** EUR, mientras que, en términos de personal, la reforma se ha mantenido en una situación neutra desde el punto de vista presupuestario mediante la redistribución de puestos y funciones dentro de la institución;	armonización de las prácticas de las secretarías de los dos órganos jurisdiccionales en 2024; observa con satisfacción que, durante los tres primeros meses tras la entrada en vigor de la reforma, ya se transfirieron al Tribunal General veinte decisiones prejudiciales, lo que supone la consecución de unos primeros resultados en la transición hacia una distribución más equilibrada de la carga de trabajo entre los dos tribunales; observa que los únicos costes adicionales asociados a la aplicación de la reforma judicial han sido los relacionados con las tecnologías de la información, para el desarrollo de la ventanilla única, por un importe aproximado de ***805 000*** EUR, mientras que, en términos de personal, la reforma se ha mantenido en una situación neutra desde el punto de vista presupuestario mediante la redistribución de puestos y funciones dentro de la institución; ***pide al Tribunal de Justicia que presente, para el próximo procedimiento de aprobación de la gestión, una evaluación ex post exhaustiva de la reforma, en particular en cuanto a sus efectos en la duración de los procedimientos y la distribución de la carga de trabajo entre los dos tribunales;***

Or. en

Enmienda 8
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Observa con satisfacción, a partir de las respuestas del TJUE al cuestionario para la aprobación de la gestión de 2024, los esfuerzos realizados por el TJUE para completar la reforma judicial para la transferencia parcial de la competencia con el fin de permitir el pronunciamiento de	9. Observa con satisfacción, a partir de las respuestas del TJUE al cuestionario para la aprobación de la gestión de 2024, los esfuerzos realizados por el TJUE para completar la reforma judicial para la transferencia parcial de la competencia con el fin de permitir el pronunciamiento de

decisiones prejudiciales del Tribunal de Justicia al Tribunal General y permitir la aplicación del nuevo marco regulador a partir del 1 de octubre de 2024; toma nota, en este contexto, de la reorganización de la estructura del Tribunal General, la modificación del Reglamento interno del TJUE, la adopción de un nuevo conjunto de normas prácticas del Tribunal General para la aplicación del Reglamento interno, la adopción de una nueva decisión sobre la presentación y notificación de documentos procesales a través de e-Curia, el desarrollo de un nuevo programa informático («ventanilla única») para el análisis y la tramitación rápidos de los asuntos y la armonización de las prácticas de las secretarías de los dos órganos jurisdiccionales en 2024; observa con satisfacción que, durante los tres primeros meses tras la entrada en vigor de la reforma, ya se transfirieron al Tribunal General veinte decisiones prejudiciales, lo que supone la consecución de unos primeros resultados en la transición hacia una distribución más equilibrada de la carga de trabajo entre los dos tribunales; observa que los únicos costes adicionales asociados a la aplicación de la reforma judicial han sido los relacionados con las tecnologías de la información, para el desarrollo de la ventanilla única, por un importe aproximado de 805 000 EUR, mientras que, en términos de personal, la reforma se ha mantenido en una situación neutra desde el punto de vista presupuestario mediante la redistribución de puestos y funciones dentro de la institución;

decisiones prejudiciales del Tribunal de Justicia al Tribunal General y permitir la aplicación del nuevo marco regulador a partir del 1 de octubre de 2024; toma nota, en este contexto, de la reorganización de la estructura del Tribunal General, la modificación del Reglamento interno del TJUE, la adopción de un nuevo conjunto de normas prácticas del Tribunal General para la aplicación del Reglamento interno, la adopción de una nueva decisión sobre la presentación y notificación de documentos procesales a través de e-Curia, el desarrollo de un nuevo programa informático («ventanilla única») para el análisis y la tramitación rápidos de los asuntos y la armonización de las prácticas de las secretarías de los dos órganos jurisdiccionales en 2024; observa con satisfacción que, durante los tres primeros meses tras la entrada en vigor de la reforma, ya se transfirieron al Tribunal General veinte decisiones prejudiciales, lo que supone la consecución de unos primeros resultados en la transición hacia una distribución más equilibrada de la carga de trabajo entre los dos tribunales; observa que los únicos costes adicionales asociados a la aplicación de la reforma judicial han sido los relacionados con las tecnologías de la información, para el desarrollo de la ventanilla única, por un importe aproximado de 805 000 EUR, mientras que, en términos de personal, la reforma se ha mantenido en una situación neutra desde el punto de vista presupuestario mediante la redistribución de puestos y funciones dentro de la institución; ***pide al TJUE que informe, en el contexto de futuros procedimientos de aprobación de la gestión, sobre los efectos concretos de la reforma judicial en la eficiencia, la duración de los procedimientos y la distribución de la carga de trabajo;***

Or. en

Enmienda 9
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Observa con satisfacción, a partir de las respuestas del TJUE al cuestionario para la aprobación de la gestión de 2024, los esfuerzos realizados por el TJUE para completar la reforma judicial para la transferencia parcial de la competencia con el fin de permitir el pronunciamiento de decisiones prejudiciales del Tribunal de Justicia al Tribunal General y permitir la aplicación del nuevo marco regulador a partir del 1 de octubre de 2024; toma nota, en este contexto, de la reorganización de la estructura del Tribunal General, la modificación del Reglamento interno del TJUE, la adopción de un nuevo conjunto de normas prácticas del Tribunal General para la aplicación del Reglamento interno, la adopción de una nueva decisión sobre la presentación y notificación de documentos procesales a través de e-Curia, el desarrollo de un nuevo programa informático («ventanilla única») para el análisis y la tramitación rápidos de los asuntos y la armonización de las prácticas de las secretarías de los dos órganos jurisdiccionales en 2024; observa con satisfacción que, durante los tres primeros meses tras la entrada en vigor de la reforma, ya se transfirieron al Tribunal General ***veinte*** decisiones prejudiciales, lo que supone la consecución de unos primeros resultados en la transición hacia una distribución más equilibrada de la carga de trabajo entre los dos tribunales; observa que los únicos costes adicionales asociados a la aplicación de la reforma judicial han sido los relacionados con las tecnologías de la información, para el desarrollo de la ventanilla única, por un importe aproximado de 805 000 EUR, mientras que, en términos de personal, la reforma se ha mantenido en una situación	9. Observa con satisfacción, a partir de las respuestas del TJUE al cuestionario para la aprobación de la gestión de 2024, los esfuerzos realizados por el TJUE para completar la reforma judicial para la transferencia parcial de la competencia con el fin de permitir el pronunciamiento de decisiones prejudiciales del Tribunal de Justicia al Tribunal General y permitir la aplicación del nuevo marco regulador a partir del 1 de octubre de 2024; toma nota, en este contexto, de la reorganización de la estructura del Tribunal General, la modificación del Reglamento interno del TJUE, la adopción de un nuevo conjunto de normas prácticas del Tribunal General para la aplicación del Reglamento interno, la adopción de una nueva decisión sobre la presentación y notificación de documentos procesales a través de e-Curia, el desarrollo de un nuevo programa informático («ventanilla única») para el análisis y la tramitación rápidos de los asuntos y la armonización de las prácticas de las secretarías de los dos órganos jurisdiccionales en 2024; observa con satisfacción que, durante los tres primeros meses tras la entrada en vigor de la reforma, ya se transfirieron al Tribunal General ***diecinueve*** decisiones prejudiciales, lo que supone la consecución de unos primeros resultados en la transición hacia una distribución más equilibrada de la carga de trabajo entre los dos tribunales; observa que los únicos costes adicionales asociados a la aplicación de la reforma judicial han sido los relacionados con las tecnologías de la información, para el desarrollo de la ventanilla única, por un importe aproximado de 805 000 EUR, mientras que, en términos de personal, la reforma se

neutra desde el punto de vista presupuestario mediante la redistribución de puestos y funciones dentro de la institución;	ha mantenido en una situación neutra desde el punto de vista presupuestario mediante la redistribución de puestos y funciones dentro de la institución;
	Or. en

Enmienda 10
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Observa que, en 2024, el Tribunal de Justicia se pronunció sobre doce asuntos relativos al principio de primacía del Derecho de la Unión, de los cuales diez eran cuestiones prejudiciales y dos eran casos de infracción; reitera el principio de primacía del Derecho de la Unión, que garantiza la interpretación y aplicación uniformes del Derecho de la Unión en todos los Estados miembros y salvaguarda el Estado de Derecho como valor fundamental de la Unión; reafirma enérgicamente que la primacía del Derecho de la Unión es la piedra angular del ordenamiento jurídico de la Unión y destaca el papel fundamental del TJUE en la defensa del Estado de Derecho en toda la Unión;	10. Observa que, en 2024, el Tribunal de Justicia se pronunció sobre doce asuntos relativos al principio de primacía del Derecho de la Unión, de los cuales diez eran cuestiones prejudiciales y dos eran casos de infracción; reitera el principio de primacía del Derecho de la Unión, que garantiza la interpretación y aplicación uniformes del Derecho de la Unión en todos los Estados miembros y salvaguarda el Estado de Derecho como valor fundamental de la Unión; reafirma enérgicamente que la primacía del Derecho de la Unión es la piedra angular del ordenamiento jurídico de la Unión y destaca el papel fundamental del TJUE en la defensa del Estado de Derecho en toda la Unión; ***observa, en ese sentido, que el artículo 4, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea establece lo siguiente: «La Unión respetará la igualdad de los Estados miembros ante los Tratados, así como su identidad nacional, inherente a las estructuras fundamentales políticas y constitucionales de estos, también en lo referente a la autonomía local y regional. Respetará las funciones esenciales del Estado [...]»; hace hincapié en que la supremacía de las constituciones nacionales sigue siendo el principio absoluto que rige la relación entre las constituciones de los Estados miembros y***

el Derecho de la Unión;

Or. en

Enmienda 11
Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Observa que, en 2024, el Tribunal de Justicia se pronunció sobre doce asuntos relativos al principio de primacía del Derecho de la Unión, de los cuales diez eran cuestiones prejudiciales y dos eran casos de infracción; reitera el principio de primacía del Derecho de la Unión, que garantiza la interpretación y aplicación uniformes del Derecho de la Unión en todos los Estados miembros y salvaguarda el Estado de Derecho como valor fundamental de la Unión; reafirma enérgicamente que la primacía del Derecho de la Unión es la piedra angular del ordenamiento jurídico de la Unión y destaca el papel fundamental del TJUE en la defensa del Estado de Derecho en toda la Unión;	10. Observa que, en 2024, el Tribunal de Justicia se pronunció sobre doce asuntos relativos al principio de primacía del Derecho de la Unión, de los cuales diez eran cuestiones prejudiciales y dos eran casos de infracción; reitera el principio de primacía del Derecho de la Unión, que garantiza la interpretación y aplicación uniformes del Derecho de la Unión en todos los Estados miembros y salvaguarda el Estado de Derecho como valor fundamental de la Unión; reafirma enérgicamente que la primacía del Derecho de la Unión es la piedra angular del ordenamiento jurídico de la Unión y destaca el papel fundamental del TJUE en la defensa del Estado de Derecho en toda la Unión***, al tiempo que recuerda que la aplicación del principio de primacía debe seguir estando firmemente fundamentada en los Tratados y ejercerse respetando debidamente las identidades constitucionales nacionales, de conformidad con el artículo 4, apartado 2, del TUE***;

Or. en

Enmienda 12
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Coincide con el TJUE en que, como guardiana de los Tratados, la Comisión debe supervisar el cumplimiento de las sentencias del TJUE por parte de los Estados miembros, pero reitera su llamamiento al Tribunal para que establezca un mecanismo para detectar las mejores prácticas y las malas prácticas entre los Estados miembros;	***suprimido***

Or. de

Enmienda 13
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik, Gerben-Jan Gerbrandy

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Coincide con el TJUE en que, como guardiana de los Tratados, la Comisión debe supervisar el cumplimiento de las sentencias del TJUE por parte de los Estados miembros***, *pero*** reitera su llamamiento al Tribunal para que establezca un mecanismo para detectar las mejores prácticas y las malas prácticas entre los Estados miembros;	12. Coincide con el TJUE en que, como guardiana de los Tratados, la Comisión debe supervisar el cumplimiento de las sentencias del TJUE por parte de los Estados miembros***;*** reitera su llamamiento al Tribunal para que***, estrictamente dentro de los límites de su función,*** establezca un mecanismo para detectar las mejores prácticas y las malas prácticas entre los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 14
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik, Gerben-Jan Gerbrandy

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Observa que la duración media de	14. Observa que la duración media de

los procedimientos en los asuntos concluidos por el Tribunal de Justicia fue de 17,7 meses en 2024, frente a los 16,1 meses de 2023, y que el aumento en cuestión, de aproximadamente seis semanas, se debe a la complejidad y el gran volumen de algunos expedientes (como los recursos interpuestos en 2020 contra el denominado «paquete de movilidad» de la Unión y cerrados en 2024); observa que la duración media de los asuntos cerrados mediante sentencia o auto del Tribunal General aumentó de 18,2 meses en 2023 a 18,5 meses en 2024;	los procedimientos en los asuntos concluidos por el Tribunal de Justicia fue de 17,7 meses en 2024, frente a los 16,1 meses de 2023, y que el aumento en cuestión, de aproximadamente seis semanas, se debe a la complejidad y el gran volumen de algunos expedientes (como los recursos interpuestos en 2020 contra el denominado «paquete de movilidad» de la Unión y cerrados en 2024); observa que la duración media de los asuntos cerrados mediante sentencia o auto del Tribunal General aumentó de 18,2 meses en 2023 a 18,5 meses en 2024; ***destaca que la celeridad de los procedimientos judiciales debe seguir siendo un objetivo de rendimiento fundamental, ya que una duración excesiva afecta directamente a la seguridad jurídica de los ciudadanos, los órganos jurisdiccionales nacionales y los operadores económicos;***

Or. en

Enmienda 15
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Acoge con satisfacción el enfoque basado en el rendimiento desarrollado por el TJUE, que le permite tomar decisiones en función del nivel de consecución de sus objetivos, medido a través de un conjunto de indicadores operativos y de carga de trabajo (por ejemplo, rentabilidad, tasas de finalización de proyectos, satisfacción de los usuarios y optimización de recursos) adaptados a cada departamento; observa que los indicadores clave de rendimiento utilizados por el TJUE abarcan una amplia gama de ámbitos específicos en apoyo de los cinco objetivos de gestión relacionados con el correcto	***suprimido***

funcionamiento de los dos tribunales, la digitalización y las tecnologías emergentes, la apertura y la transparencia, el multilingüismo y la gestión de los recursos humanos;

Or. de

Enmienda 16
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Acoge con satisfacción el enfoque basado en el rendimiento desarrollado por el TJUE, que le permite tomar decisiones en función del nivel de consecución de sus objetivos, medido a través de un conjunto de indicadores operativos y de carga de trabajo (por ejemplo, rentabilidad, tasas de finalización de proyectos, satisfacción de los usuarios y optimización de recursos) adaptados a cada departamento; observa que los indicadores clave de rendimiento utilizados por el TJUE abarcan una amplia gama de ámbitos específicos en apoyo de los cinco objetivos de gestión relacionados con el correcto funcionamiento de los dos tribunales, la digitalización y las tecnologías emergentes, la apertura y la transparencia, el multilingüismo y la gestión de los recursos humanos;	16. Acoge con satisfacción el enfoque basado en el rendimiento desarrollado por el TJUE, que le permite tomar decisiones en función del nivel de consecución de sus objetivos, medido a través de un conjunto de indicadores operativos y de carga de trabajo (por ejemplo, rentabilidad, tasas de finalización de proyectos, satisfacción de los usuarios y optimización de recursos) adaptados a cada departamento; observa que los indicadores clave de rendimiento utilizados por el TJUE abarcan una amplia gama de ámbitos específicos en apoyo de los cinco objetivos de gestión relacionados con el correcto funcionamiento de los dos tribunales, la digitalización y las tecnologías emergentes, la apertura y la transparencia, el multilingüismo y la gestión de los recursos humanos; ***destaca la necesidad de que el TJUE vele por que estos indicadores sean transparentes, estén orientados a los resultados y se revisen periódicamente para apoyar una gestión y una rendición de cuentas eficaces;***

Or. en

Enmienda 17
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Acoge con satisfacción su enfoque revisado en 2024 en relación con la rentabilidad de la inversión de las iniciativas de innovación, teniendo en cuenta la evaluación de los costes a través de parámetros como la aplicación y el esfuerzo de personal, el mantenimiento anual, los costes de los contratistas y otros tipos de costes, así como la evaluación de los beneficios a través de parámetros como los beneficios previstos, las ventajas estratégicas y el número de usuarios afectados;	17. Acoge con satisfacción su enfoque revisado en 2024 en relación con la rentabilidad de la inversión de las iniciativas de innovación, teniendo en cuenta la evaluación de los costes a través de parámetros como la aplicación y el esfuerzo de personal, el mantenimiento anual, los costes de los contratistas y otros tipos de costes, así como la evaluación de los beneficios a través de parámetros como los beneficios previstos, las ventajas estratégicas y el número de usuarios afectados; ***observa que, en 2024, el TJUE también llevó a cabo una revisión exhaustiva de su sistema para el seguimiento de la gestión de proyectos y el control financiero de los proyectos, con vistas a garantizar para 2025 una información y un control completos en relación con sus servicios de consultoría en materia de digitalización facturados por tiempo; solicita al TJUE que mantenga informada al respecto a la autoridad de aprobación de la gestión;***

Or. en

Enmienda 18
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Observa que el Tribunal de Justicia está compuesto por 27 jueces y 11 abogados generales, y que el Tribunal General está compuesto por 54 jueces; observa, además, que nueve nuevos jueces del Tribunal de Justicia y dos nuevos jueces del Tribunal General asumieron sus	20. Observa que el Tribunal de Justicia está compuesto por 27 jueces y 11 abogados generales, y que el Tribunal General está compuesto por 54 jueces; observa, además, que nueve nuevos jueces del Tribunal de Justicia y dos nuevos jueces del Tribunal General asumieron sus

funciones debido a una renovación parcial en 2024; lamenta que la composición en cuanto al género del Tribunal de Justicia y del Tribunal General siga siendo muy desequilibrada; expresa su agradecimiento por la carta enviada por el presidente del Tribunal General al presidente de la Conferencia de representantes de los Gobiernos de los Estados miembros en 2024, en la que se pedía a los Estados miembros que tuviesen en cuenta la necesidad de un equilibrio de género a la hora de proponer candidaturas para la sustitución de jueces y abogados generales; insta, una vez más, a los Estados miembros a que tengan en cuenta la necesidad de garantizar el equilibrio de género a la hora de designar candidatos para la sustitución de jueces;	funciones debido a una renovación parcial en 2024; lamenta que la composición en cuanto al género del Tribunal de Justicia y del Tribunal General siga siendo muy desequilibrada; expresa su agradecimiento por la carta enviada por el presidente del Tribunal General al presidente de la Conferencia de representantes de los Gobiernos de los Estados miembros en 2024, en la que se pedía a los Estados miembros que tuviesen en cuenta la necesidad de un equilibrio de género a la hora de proponer candidaturas para la sustitución de jueces y abogados generales; insta, una vez más, a los Estados miembros a que tengan en cuenta la necesidad de garantizar el equilibrio de género a la hora de designar candidatos para la sustitución de jueces***, garantizando al mismo tiempo que las candidaturas sigan basándose en criterios de mérito, cualificación e independencia***;
	Or. en

Enmienda 19
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik, Gerben-Jan Gerbrandy

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Señala que, en 2024, el personal del TJUE estaba compuesto por un 60,70 % de mujeres y un 39,30 % de hombres; observa que el grado con mayor representación de mujeres era el de asistente (69,14 %), mientras que, lamentablemente, la menor representación de estas se dio en los puestos de alta dirección (35,71 %); observa, además, un aumento de la distribución de mujeres en puestos directivos intermedios, que pasó del 43,33 % en 2023 al 51,61 % en 2024; observa con satisfacción, a partir del informe de gestión del ordenador delegado para 2024,	21. Señala que, en 2024, el personal del TJUE estaba compuesto por un 60,70 % de mujeres y un 39,30 % de hombres; observa que el grado con mayor representación de mujeres era el de asistente (69,14 %), mientras que, lamentablemente, la menor representación de estas se dio en los puestos de alta dirección (35,71 %); observa, además, un aumento de la distribución de mujeres en puestos directivos intermedios, que pasó del 43,33 % en 2023 al 51,61 % en 2024; observa con satisfacción, a partir del informe de gestión del ordenador delegado

una tendencia al alza en la representación de las mujeres en los puestos directivos en general, que pasó del 37,50 % en 2018 al 48,70 % en 2024;	para 2024, una tendencia al alza en la representación de las mujeres en los puestos directivos en general, que pasó del 37,50 % en 2018 al 48,70 % en 2024; ***destaca que la persistente infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de alta dirección sigue siendo motivo de preocupación, y anima al Tribunal a que siga reforzando las medidas específicas destinadas a apoyar la progresión profesional y las carreras directivas para las mujeres, respetando plenamente los principios de mérito y transparencia;***
	Or. en

Enmienda 20
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Acoge con satisfacción la creación de un plan de acción sobre el Convenio de Estambul que armoniza las acciones, formula recomendaciones y organiza acciones informativas y de formación para todo el personal con el fin de prevenir los casos de acoso; toma nota de las nuevas acciones anunciadas, que incluyen la continuación de la colaboración con organizaciones nacionales que trabajan en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres, iniciativas adicionales de sensibilización y sesiones de formación que ponen de relieve, en particular, el impacto de las microagresiones y los sesgos de género; lamenta, a este respecto, la falta de formación obligatoria para los miembros, como se indica en las respuestas del TJUE al cuestionario para la aprobación de la gestión de 2024; insta, por tanto, a que se incluya a todas las personas, tanto al personal como a los

miembros, en las sesiones de formación obligatorias en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres;

Or. en

Enmienda 21
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Observa ***con satisfacción la variedad de esfuerzos y*** acciones ***llevados a cabo por el TJUE entre*** su personal***, inclusive en la fase de contratación, en favor de la igualdad, la inclusión, el respeto mutuo y la diversidad; toma nota, en particular, de la puesta en marcha*** en 2024 ***de una nueva formación sobre diversidad e inclusión centrada en la prevención de las microagresiones y, a partir de 2025, de dos nuevas formaciones sobre el establecimiento de límites saludables para mejorar el rendimiento y sobre un entorno libre de acoso, organizadas siguiendo las recomendaciones del grupo de trabajo interdepartamental del TJUE sobre el Convenio de Estambul***; observa ***con satisfacción las*** medidas ***de apoyo personalizado del TJUE (en cuanto a tareas, horas de trabajo y espacios de trabajo), desde 2022, para el personal con discapacidad, la participación de la institución en la semana de sensibilización sobre la discapacidad organizada en 2024 y el*** desarrollo***, a partir de 2025, de un programa piloto para becarios con discapacidad***; ***pide al TJUE que informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria de los resultados de este último programa;***	22. Observa ***que el TJUE llevó a cabo*** acciones ***y cursos de formación para*** su personal en 2024; observa ***asimismo que estas*** medidas ***están destinadas al*** desarrollo ***interno del personal***;

Or. de

Enmienda 22
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. ***Celebra que todas las nacionalidades de la Unión estén representadas en*** el personal del TJUE***; observa, no obstante, que algunas nacionalidades están más representadas que otras, y que algunas de ellas están ampliamente sobrerrepresentadas; apoya al TJUE en sus esfuerzos por publicar los anuncios de vacantes y darles la mayor difusión posible a través de los sitios web interinstitucionales, las redes sociales y la EPSO; toma nota, a partir del informe de seguimiento, del compromiso del TJUE de analizar los datos pertinentes con el fin de adoptar medidas específicas que permitan mejorar la representación geográfica entre su personal, incluidos los becarios; acoge con satisfacción los esfuerzos del TJUE por sensibilizar acerca de los programas de prácticas entre las Administraciones nacionales y las representaciones permanentes de*** los Estados miembros ***infrarrepresentados***; ***observa con satisfacción que, en relación con los períodos de prácticas en el marco de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), el TJUE recibió en 2024 solicitudes de tres nuevos Estados miembros que participaron por primera vez en su programa de formación a largo plazo para profesionales nacionales de la justicia;***	23. ***Observa que entre*** el personal del TJUE ***hay ciudadanos de todos*** los Estados miembros;

Or. de

Enmienda 23
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Elogia al TJUE por sus acciones para abordar los retos de contratación de personal y promover Luxemburgo como lugar de trabajo entre los jóvenes titulados; observa con satisfacción la contribución del TJUE a la creación y aplicación de una asignación por vivienda abonada con efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 2025 al personal de grados inferiores, la preparación de oposiciones de la EPSO dirigidas específicamente al personal que va a ser empleado en Luxemburgo, así como la organización de sesiones informativas y escuelas de verano; toma nota de que, según el informe de seguimiento, el TJUE dirigió, en nombre del grupo interinstitucional de alto nivel, una encuesta/proyecto piloto para determinar si sería viable contratar servicios de alquiler de viviendas temporales (es decir, por un período máximo de un año), a precio de mercado (o inferior), que serían pagados directamente por los miembros del personal; observa, además, que la encuesta tuvo éxito y, por consiguiente, el grupo de trabajo ha presentado un acuerdo de nivel de servicio a las instituciones participantes para encargar al TJUE que lleve a cabo un procedimiento de negociación inmobiliaria con las entidades que hayan presentado proyectos adecuados; insta al TJUE a que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre el seguimiento de esta cuestión;	25. Elogia al TJUE por sus acciones para abordar los retos de contratación de personal y promover Luxemburgo como lugar de trabajo entre los jóvenes titulados; observa con satisfacción la contribución del TJUE a la creación y aplicación de una asignación por vivienda abonada con efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 2025 al personal de grados inferiores, la preparación de oposiciones de la EPSO dirigidas específicamente al personal que va a ser empleado en Luxemburgo, así como la organización de sesiones informativas y escuelas de verano***; anima a que se intensifique la cooperación con la EPSO y otras instituciones para ampliar la reserva de candidatos cualificados y reforzar los procesos de selección competitivos en ámbitos especializados***; toma nota de que, según el informe de seguimiento, el TJUE dirigió, en nombre del grupo interinstitucional de alto nivel, una encuesta/proyecto piloto para determinar si sería viable contratar servicios de alquiler de viviendas temporales (es decir, por un período máximo de un año), a precio de mercado (o inferior), que serían pagados directamente por los miembros del personal; observa, además, que la encuesta tuvo éxito y, por consiguiente, el grupo de trabajo ha presentado un acuerdo de nivel de servicio a las instituciones participantes para encargar al TJUE que lleve a cabo un procedimiento de negociación inmobiliaria con las entidades que hayan presentado proyectos adecuados; insta al TJUE a que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre el seguimiento de esta cuestión;

Or. en

Enmienda 24
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Observa que en 2024 se documentaron ***19*** casos de agotamiento profesional, ocho de los cuales se notificaron en 2024 y nueve en 2023, y que el personal afectado recibió apoyo y orientación profesionales; observa con satisfacción que, en 2024, el TJUE siguió siendo pionero en iniciativas que promueven el bienestar físico y mental del personal y abordan el agotamiento profesional y los riesgos psicosociales, como consultas con un trabajador social o un psicólogo, conferencias sobre atención plena (mindfulness) y equilibrio digital, talleres especializados y actividades de sensibilización sobre cuestiones sanitarias, sesiones de formación sobre primeros auxilios y la contratación de dos psicólogos a tiempo parcial; reconoce el éxito del uso de fórmulas de trabajo flexible, como el régimen de teletrabajo del TJUE, que en última instancia aspira a lograr una mejor conciliación entre la vida profesional y la vida privada del personal;	27. Observa que en 2024 se documentaron ***diecisiete*** casos de agotamiento profesional, ocho de los cuales se notificaron en 2024 y nueve en 2023, y que el personal afectado recibió apoyo y orientación profesionales; observa con satisfacción que, en 2024, el TJUE siguió siendo pionero en iniciativas que promueven el bienestar físico y mental del personal y abordan el agotamiento profesional y los riesgos psicosociales, como consultas con un trabajador social o un psicólogo, conferencias sobre atención plena (mindfulness) y equilibrio digital, talleres especializados y actividades de sensibilización sobre cuestiones sanitarias, sesiones de formación sobre primeros auxilios y la contratación de dos psicólogos a tiempo parcial; reconoce el éxito del uso de fórmulas de trabajo flexible, como el régimen de teletrabajo del TJUE, que en última instancia aspira a lograr una mejor conciliación entre la vida profesional y la vida privada del personal;

Or. en

Enmienda 25
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
29. Observa que, tal como se solicitó en anteriores recomendaciones sobre la aprobación de la gestión, en marzo de 2024 se adoptó el nuevo código de conducta para los funcionarios y otros agentes del TJUE,	29. Observa que, tal como se solicitó en anteriores recomendaciones sobre la aprobación de la gestión, en marzo de 2024 se adoptó el nuevo código de conducta para los funcionarios y otros agentes del TJUE,

que refleja los valores de este y su compromiso con unas normas éticas estrictas; observa que el código de conducta incluye disposiciones sobre los conflictos de intereses, el deber de lealtad, el deber de confidencialidad y de discreción, las actividades externas, las actividades profesionales tras abandonar el servicio y las publicaciones, así como disposiciones contra el acoso, y que también se aplica a los expertos nacionales en comisión de servicios y a los jueces en prácticas acogidos en el marco de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ); observa con satisfacción que la formación sobre el código de conducta y los derechos y obligaciones del personal es obligatoria para las nuevas incorporaciones, además de muy recomendable para todo el personal del TJUE, y que un total de 747 personas (es decir, el 32,80 % del número total de funcionarios y agentes del TJUE) participaron en dicha formación en 2024; observa, además, que también se había ofrecido una formación similar a los nuevos miembros del TJUE en 2024; observa con satisfacción la red de «asesores confidenciales» del TJUE que asisten a los miembros del personal en caso de acoso, así como el programa de gestión del talento ofrecido a administradores de alto potencial que abarca, entre otras cosas, el liderazgo ético;

que refleja los valores de este y su compromiso con unas normas éticas estrictas; observa que el código de conducta incluye disposiciones sobre los conflictos de intereses, el deber de lealtad, el deber de confidencialidad y de discreción, las actividades externas, las actividades profesionales tras abandonar el servicio y las publicaciones, así como disposiciones contra el acoso, y que también se aplica a los expertos nacionales en comisión de servicios y a los jueces en prácticas acogidos en el marco de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ); observa ***que el TJUE ha puesto en marcha todas las medidas de información y formación necesarias para presentar y explicar el código de conducta con la máxima difusión posible y conseguir que el personal comprenda plenamente las nuevas normas y el marco jurídico más amplio del que forman parte; observa*** con satisfacción que la formación sobre el código de conducta y los derechos y obligaciones del personal es obligatoria para las nuevas incorporaciones, además de muy recomendable para todo el personal del TJUE, y que un total de 747 personas (es decir, el 32,80 % del número total de funcionarios y agentes del TJUE) participaron en dicha formación en 2024; observa, además, que también se había ofrecido una formación similar a los nuevos miembros del TJUE en 2024; observa con satisfacción la red de «asesores confidenciales» del TJUE que asisten a los miembros del personal en caso de acoso, así como el programa de gestión del talento ofrecido a administradores de alto potencial que abarca, entre otras cosas, el liderazgo ético;

Or. en

Enmienda 26
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik, Gerben-Jan Gerbrandy

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
29. Observa que, tal como se solicitó en anteriores recomendaciones sobre la aprobación de la gestión, en marzo de 2024 se adoptó el nuevo código de conducta para los funcionarios y otros agentes del TJUE, que refleja los valores de este y su compromiso con unas normas éticas estrictas; observa que el código de conducta incluye disposiciones sobre los conflictos de intereses, el deber de lealtad, el deber de confidencialidad y de discreción, las actividades externas, las actividades profesionales tras abandonar el servicio y las publicaciones, así como disposiciones contra el acoso, y que también se aplica a los expertos nacionales en comisión de servicios y a los jueces en prácticas acogidos en el marco de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ); observa con satisfacción que la formación sobre el código de conducta y los derechos y obligaciones del personal es obligatoria para las nuevas incorporaciones, además de muy recomendable para todo el personal del TJUE, y que un total de 747 personas (es decir, el 32,80 % del número total de funcionarios y agentes del TJUE) participaron en dicha formación en 2024; observa, además, que también se había ofrecido una formación similar a los nuevos miembros del TJUE en 2024; observa con satisfacción la red de «asesores confidenciales» del TJUE que asisten a los miembros del personal en caso de acoso, así como el programa de gestión del talento ofrecido a administradores de alto potencial que abarca, entre otras cosas, el liderazgo ético;	29. Observa que, tal como se solicitó en anteriores recomendaciones sobre la aprobación de la gestión, en marzo de 2024 se adoptó el nuevo código de conducta para los funcionarios y otros agentes del TJUE, que refleja los valores de este y su compromiso con unas normas éticas estrictas; observa que el código de conducta incluye disposiciones sobre los conflictos de intereses, el deber de lealtad, el deber de confidencialidad y de discreción, las actividades externas, las actividades profesionales tras abandonar el servicio y las publicaciones, así como disposiciones contra el acoso, y que también se aplica a los expertos nacionales en comisión de servicios y a los jueces en prácticas acogidos en el marco de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ); observa con satisfacción que la formación sobre el código de conducta y los derechos y obligaciones del personal es obligatoria para las nuevas incorporaciones, además de muy recomendable para todo el personal del TJUE, y que un total de 747 personas (es decir, el 32,80 % del número total de funcionarios y agentes del TJUE) participaron en dicha formación en 2024; observa, además, que también se había ofrecido una formación similar a los nuevos miembros del TJUE en 2024; observa con satisfacción la red de «asesores confidenciales» del TJUE que asisten a los miembros del personal en caso de acoso, así como el programa de gestión del talento ofrecido a administradores de alto potencial que abarca, entre otras cosas, el liderazgo ético; ***anima al Tribunal a que refuerce progresivamente la impartición de formación sobre el código de conducta a todos los miembros del personal sin excepción, a fin de garantizar una comprensión compartida de las normas éticas en toda la institución;***

Enmienda 27
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
29. Observa que, tal como se solicitó en anteriores recomendaciones sobre la aprobación de la gestión, en marzo de 2024 se adoptó el nuevo código de conducta para los funcionarios y otros agentes del TJUE, que refleja los valores de este y su compromiso con unas normas éticas estrictas; observa que el código de conducta incluye disposiciones sobre los conflictos de intereses, el deber de lealtad, el deber de confidencialidad y de discreción, las actividades externas, las actividades profesionales tras abandonar el servicio y las publicaciones, así como disposiciones contra el acoso, y que también se aplica a los expertos nacionales en comisión de servicios y a los jueces en prácticas acogidos en el marco de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ); observa con satisfacción que la formación sobre el código de conducta y los derechos y obligaciones del personal es obligatoria para las nuevas incorporaciones, además de muy recomendable para todo el personal del TJUE, y que un total de ***747*** personas (es decir, el ***32,80*** % del número total de funcionarios y agentes del TJUE) participaron en dicha formación en 2024; observa, además, que también se había ofrecido una formación similar a los nuevos miembros del TJUE en 2024; observa con satisfacción la red de «asesores confidenciales» del TJUE que asisten a los miembros del personal en caso de acoso, así como el programa de gestión del talento ofrecido a administradores de alto potencial que abarca, entre otras cosas, el liderazgo ético;	29. Observa que, tal como se solicitó en anteriores recomendaciones sobre la aprobación de la gestión, en marzo de 2024 se adoptó el nuevo código de conducta para los funcionarios y otros agentes del TJUE, que refleja los valores de este y su compromiso con unas normas éticas estrictas; observa que el código de conducta incluye disposiciones sobre los conflictos de intereses, el deber de lealtad, el deber de confidencialidad y de discreción, las actividades externas, las actividades profesionales tras abandonar el servicio y las publicaciones, así como disposiciones contra el acoso, y que también se aplica a los expertos nacionales en comisión de servicios y a los jueces en prácticas acogidos en el marco de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ); observa con satisfacción que la formación sobre el código de conducta y los derechos y obligaciones del personal es obligatoria para las nuevas incorporaciones, además de muy recomendable para todo el personal del TJUE, y que un total de ***561*** personas (es decir, el ***24,75*** % del número total de funcionarios y agentes del TJUE) participaron en dicha formación en 2024; observa, además, que también se había ofrecido una formación similar a los nuevos miembros del TJUE en 2024; observa con satisfacción la red de «asesores confidenciales» del TJUE que asisten a los miembros del personal en caso de acoso, así como el programa de gestión del talento ofrecido a administradores de alto potencial que abarca, entre otras cosas, el liderazgo ético;

Or. en

Enmienda 28
Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución
Apartado 37

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
37. Acoge con satisfacción el compromiso del TJUE de mejorar la transparencia, el acceso a la justicia y la apertura al público, lo que contribuye a fomentar la confianza pública en las instituciones de la Unión y, al mismo tiempo, a lograr el equilibrio con otras preocupaciones fundamentales, como la serenidad judicial, la confidencialidad de los procedimientos y la protección de los datos personales; observa que, en 2024, el TJUE consolidó el servicio de transmisión en continuo de las vistas del Tribunal de Justicia y del Tribunal General en el sitio web Curia, lo que facilita el acceso de los ciudadanos a las actividades judiciales del TJUE; acoge con satisfacción, en este contexto, como resultado de la reforma judicial adoptada en 2024, el aumento de la transparencia del procedimiento prejudicial al permitir la publicación en el sitio web del TJUE de observaciones escritas en un plazo razonable tras el cierre del caso;	37. Acoge con satisfacción el compromiso del TJUE de mejorar la transparencia, el acceso a la justicia y la apertura al público, lo que contribuye a fomentar la confianza pública en las instituciones de la Unión y, al mismo tiempo, a lograr el equilibrio con otras preocupaciones fundamentales, como la serenidad judicial, la confidencialidad de los procedimientos y la protección de los datos personales***; hace hincapié en que una mayor transparencia también debe servir para reforzar la confianza del público en la jurisprudencia del Tribunal; anima al Tribunal a que prosiga sus esfuerzos para mejorar la claridad, la accesibilidad y la previsibilidad de su jurisprudencia, en particular en los asuntos con un impacto constitucional o social significativo***; observa que, en 2024, el TJUE consolidó el servicio de transmisión en continuo de las vistas del Tribunal de Justicia y del Tribunal General en el sitio web Curia, lo que facilita el acceso de los ciudadanos a las actividades judiciales del TJUE; acoge con satisfacción, en este contexto, como resultado de la reforma judicial adoptada en 2024, el aumento de la transparencia del procedimiento prejudicial al permitir la publicación en el sitio web del TJUE de observaciones escritas en un plazo razonable tras el cierre del caso;

Or. en

Enmienda 29
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 38

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
38. Observa con satisfacción que, según el informe de seguimiento, tras el éxito de un proyecto piloto puesto en marcha en 2022 y la actualización de su Reglamento interno en 2024, el Tribunal de Justicia amplió el servicio de transmisión en continuo para incluir los asuntos importantes tramitados por una sala de cinco jueces, así como la transmisión casi en directo de las vistas orales y la retransmisión en directo del pronunciamiento de las sentencias y de las opiniones de los abogados generales; observa, además, que, desde el 1 de septiembre de 2024, las grabaciones en vídeo de las vistas relativas al pronunciamiento de sentencias y opiniones siguen estando permanentemente disponibles en el sitio web del TJUE, y que las grabaciones en vídeo de las vistas orales están accesibles un mes ***después*** de la vista; observa con satisfacción que el Tribunal General ha adoptado medidas similares para garantizar un mayor acceso del público a sus procedimientos;	38. Observa con satisfacción que, según el informe de seguimiento, tras el éxito de un proyecto piloto puesto en marcha en 2022 y la actualización de su Reglamento interno en 2024, el Tribunal de Justicia amplió el servicio de transmisión en continuo para incluir los asuntos importantes tramitados por una sala de cinco jueces, así como la transmisión casi en directo de las vistas orales y la retransmisión en directo del pronunciamiento de las sentencias y de las opiniones de los abogados generales; observa, además, que, desde el 1 de septiembre de 2024, las grabaciones en vídeo de las vistas relativas al pronunciamiento de sentencias y opiniones siguen estando permanentemente disponibles en el sitio web del TJUE, y que las grabaciones en vídeo de las vistas orales están accesibles ***durante*** un mes ***a partir*** de la vista; observa con satisfacción que el Tribunal General ha adoptado medidas similares para garantizar un mayor acceso del público a sus procedimientos;

Or. en

Enmienda 30
Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución
Apartado 43

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
43. Observa con interés la puesta en marcha en 2024 de un proyecto piloto que proporciona a todos los departamentos del TJUE acceso a asistentes de inteligencia	43. Observa con interés la puesta en marcha en 2024 de un proyecto piloto que proporciona a todos los departamentos del TJUE acceso a asistentes de inteligencia

artificial (IA); subraya la importancia de garantizar el respeto de los principios éticos en el uso de las herramientas de IA y, en particular, de las Directrices del TJUE sobre el uso de la IA adoptadas en 2024, de manera que se garantice la supervisión humana en relación con el principio de independencia de los procedimientos judiciales; destaca, en este contexto, la función supervisora del Consejo de Administración de la IA del TJUE; elogia al TJUE por el exhaustivo programa de formación que puso en marcha en 2024, el cual empezó por un «mes de sensibilización sobre la IA» que incluyó sesiones de formación, mesas redondas con la participación de expertos en IA, seminarios web y campamentos intensivos (bootcamps), dando así un primer e importante paso hacia la sensibilización de los miembros del personal en cuanto a la estrategia y las directrices del TJUE en materia de IA, así como en cuanto a la IA en general; observa que los miembros del personal también siguen cursos sobre gestión del cambio, transferencia de conocimientos, tutoría y agilidad mental con el fin de fomentar la adaptación a las tecnologías emergentes; pide al TJUE que siga organizando este tipo de programas de formación y sensibilización;	artificial (IA); subraya la importancia de garantizar el respeto de los principios éticos en el uso de las herramientas de IA y, en particular, de las Directrices del TJUE sobre el uso de la IA adoptadas en 2024, de manera que se garantice la supervisión humana en relación con el principio de independencia de los procedimientos judiciales***; subraya que el uso de herramientas de IA en un entorno judicial nunca debe sustituir al razonamiento jurídico humano ni a la discrecionalidad judicial, ni socavar la responsabilidad personal de los jueces***; destaca, en este contexto, la función supervisora del Consejo de Administración de la IA del TJUE; elogia al TJUE por el exhaustivo programa de formación que puso en marcha en 2024, el cual empezó por un «mes de sensibilización sobre la IA» que incluyó sesiones de formación, mesas redondas con la participación de expertos en IA, seminarios web y campamentos intensivos (bootcamps), dando así un primer e importante paso hacia la sensibilización de los miembros del personal en cuanto a la estrategia y las directrices del TJUE en materia de IA, así como en cuanto a la IA en general; observa que los miembros del personal también siguen cursos sobre gestión del cambio, transferencia de conocimientos, tutoría y agilidad mental con el fin de fomentar la adaptación a las tecnologías emergentes; pide al TJUE que siga organizando este tipo de programas de formación y sensibilización;
	Or. en

Enmienda 31
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 45

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

45. Observa que las capacidades operativas en materia de ciberseguridad se reforzaron aún más en 2024 con objeto de cumplir con el Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 y hacer frente al creciente número de ciberataques; observa que en 2024 no se produjeron ciberataques importantes; observa con preocupación que se registraron y analizaron una media de 142 incidentes de seguridad al mes, algunos de los cuales requirieron intervención humana;	45. Observa que las capacidades operativas en materia de ciberseguridad se reforzaron aún más en 2024 con objeto de cumplir con el Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 y hacer frente al creciente número de ciberataques; observa que en 2024 no se produjeron ciberataques importantes; observa con preocupación que se registraron y analizaron una media de 142 incidentes de seguridad al mes, algunos de los cuales requirieron intervención humana; ***subraya que esta tendencia pone de relieve la necesidad de una inversión sostenida y previsible en capacidades de ciberseguridad, formación del personal y cooperación interinstitucional, en consonancia con el Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841;***

Or. en

Enmienda 32
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik, Gerben-Jan Gerbrandy

Propuesta de Resolución
Apartado 45

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
45. Observa que las capacidades operativas en materia de ciberseguridad se reforzaron aún más en 2024 con objeto de cumplir con el Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 y hacer frente al creciente número de ciberataques; observa que en 2024 no se produjeron ciberataques importantes; observa con preocupación que se registraron y analizaron una media de 142 incidentes de seguridad al mes, algunos de los cuales requirieron intervención humana;	45. Observa que las capacidades operativas en materia de ciberseguridad se reforzaron aún más en 2024 con objeto de cumplir con el Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 y hacer frente al creciente número de ciberataques; observa que en 2024 no se produjeron ciberataques importantes; observa con preocupación que se registraron y analizaron una media de 142 incidentes de seguridad al mes, algunos de los cuales requirieron intervención humana; ***hace hincapié en que la ciberseguridad es una inversión estratégica, esencial para salvaguardar la independencia judicial, la integridad de los datos y la continuidad de la actividad judicial;***

Or. en

Enmienda 33
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 50

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
50. Elogia al TJUE por sus continuos esfuerzos y avances significativos en la reducción de su huella ambiental en 2024, como demuestran su rendimiento con respecto al valor de referencia del sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de 2015, y la consecución de reducciones por equivalente a jornada completa (EJC) en muchos tipos de consumos/emisiones (calefacción: -37,5 %, electricidad: -29,3 % papel: -64,2 %, residuos de oficinas y comedores: -40,4 %***;*** emisiones de gases de efecto invernadero: -***30,20*** %); observa una mejora general en comparación con las reducciones comunicadas en relación con 2023; reconoce que estos resultados, combinados con las condiciones del mercado, han dado lugar a una reducción del 18 % del gasto energético en comparación con las previsiones; elogia, en este contexto, la sólida integración de la sostenibilidad en el marco de gestión de riesgos y rendición de cuentas del Tribunal, tal como exige su certificación EMAS;	50. Elogia al TJUE por sus continuos esfuerzos y avances significativos en la reducción de su huella ambiental en 2024, como demuestran su rendimiento con respecto al valor de referencia del sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de 2015, y la consecución de reducciones por equivalente a jornada completa (EJC) en muchos tipos de consumos/emisiones (calefacción: -37,5 %, electricidad: -29,3 %***,*** papel: -64,2 %, residuos de oficinas y comedores: -40,4 %***,*** emisiones de gases de efecto invernadero: -***26,7*** %); observa una mejora general en comparación con las reducciones comunicadas en relación con 2023; reconoce que estos resultados, combinados con las condiciones del mercado, han dado lugar a una reducción del 18 % del gasto energético en comparación con las previsiones; elogia, en este contexto, la sólida integración de la sostenibilidad en el marco de gestión de riesgos y rendición de cuentas del Tribunal, tal como exige su certificación EMAS;

Or. en

Enmienda 34
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 52

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

52. Elogia al TJUE por su riguroso enfoque de la contratación sostenible, mediante la categorización de las licitaciones en función del impacto («verde claro», «verde medio», «verde alto») de sus cláusulas medioambientales, el uso sistemático de herramientas como la autoevaluación obligatoria del «rendimiento ecológico» y la consulta del servicio de asistencia interinstitucional sobre contratación pública sostenible (Sustainable Public Procurement, SPP); observa que, en 2024, once importantes licitaciones por encima de los 60 000 EUR fueron «compras ecológicas», y que ocho de ellas incorporaron cláusulas medioambientales significativas; acoge con satisfacción, en particular, la aplicación satisfactoria del nuevo contrato de restauración, que exige prácticas alimentarias sostenibles y cuenta con la certificación ISO 14001, así como la consecución del objetivo de limitar las licitaciones «verde claro» a un nivel muy inferior a la meta del 50 %;	***suprimido***

Or. de

Enmienda 35
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 52

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
52. Elogia al TJUE por su riguroso enfoque de la contratación sostenible, mediante la categorización de las licitaciones en función del impacto («verde claro», «verde medio», «verde alto») de sus cláusulas medioambientales, el uso sistemático de herramientas como la autoevaluación obligatoria del «rendimiento ecológico» y la consulta del servicio de asistencia interinstitucional sobre contratación pública sostenible (Sustainable Public Procurement, SPP);	52. Elogia al TJUE por su riguroso enfoque de la contratación sostenible, mediante la categorización de las licitaciones en función del impacto («verde claro», «verde medio», «verde alto») de sus cláusulas medioambientales, el uso sistemático de herramientas como la autoevaluación obligatoria del «rendimiento ecológico» y la consulta del servicio de asistencia interinstitucional sobre contratación pública sostenible (Sustainable Public Procurement, SPP);

observa que, en 2024, ***once*** importantes licitaciones por encima de los 60 000 EUR fueron «compras ecológicas», y que ***ocho*** de ellas incorporaron cláusulas medioambientales significativas; acoge con satisfacción, en particular, la aplicación satisfactoria del nuevo contrato de restauración, que exige prácticas alimentarias sostenibles y cuenta con la certificación ISO 14001, así como la consecución del objetivo de limitar las licitaciones «verde claro» a un nivel muy inferior a la meta del 50 %;	observa que, en 2024, ***ocho*** importantes licitaciones por encima de los 60 000 EUR fueron «compras ecológicas», y que ***seis*** de ellas incorporaron cláusulas medioambientales significativas; acoge con satisfacción, en particular, la aplicación satisfactoria del nuevo contrato de restauración, que exige prácticas alimentarias sostenibles y cuenta con la certificación ISO 14001, así como la consecución del objetivo de limitar las licitaciones «verde claro» a un nivel muy inferior a la meta del 50 %;

Or. en

Enmienda 36
Ondřej Knotek, Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 52 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	52 bis. Destaca que las iniciativas medioambientales en las instituciones de la Unión deben ser eficientes en términos de costes y ser tecnológicamente neutras; pide al Tribunal que facilite un análisis transparente de los costes y beneficios de sus inversiones y prácticas de contratación pública ecológicas y que vele por que las consideraciones medioambientales no prevalezcan sobre la eficiencia ni sobre la disciplina presupuestaria;

Or. en

Enmienda 37
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 60

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
60. Observa que, en 2024, el TJUE redobló sus esfuerzos para colaborar con los ciudadanos de la Unión mediante el aumento de su presencia en las redes sociales; observa que, a finales de 2024, el número de suscriptores a la cuenta de LinkedIn del TJUE aumentó un 26 % y el número de seguidores de las dos cuentas del TJUE en X (anteriormente Twitter) un 2,5 %, mientras que las vistas en su canal de YouTube aumentaron un ***236*** % y el número de sus suscriptores de YouTube aumentó ***más de un 400*** % en comparación con el año anterior; observa que el aumento parabólico de visualizaciones y suscriptores se debió en parte a una campaña promocional organizada por el TJUE;	60. Observa que, en 2024, el TJUE redobló sus esfuerzos para colaborar con los ciudadanos de la Unión mediante el aumento de su presencia en las redes sociales; observa que, a finales de 2024, el número de suscriptores a la cuenta de LinkedIn del TJUE aumentó un 26 % y el número de seguidores de las dos cuentas del TJUE en X (anteriormente Twitter) un 2,5 %, mientras que las vistas en su canal de YouTube aumentaron un ***137*** % y el número de sus suscriptores de YouTube aumentó ***un 329*** % en comparación con el año anterior; observa que el aumento parabólico de visualizaciones y suscriptores se debió en parte a una campaña promocional organizada por el TJUE;

Or. en

Enmienda 38
Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución
Apartado 60 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	60 bis. Anima al Tribunal a que siga desarrollando herramientas de comunicación orientadas a los ciudadanos, en particular proporcionando explicaciones claras, accesibles y jurídicamente precisas de sentencias históricas con implicaciones significativas para los ordenamientos jurídicos nacionales, respetando al mismo tiempo plenamente la independencia judicial y la confidencialidad procesal;

Or. en